

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-MIDIS/PNCM

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**“SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE
SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION
ADVANCED O EQUIVALENTE PARA PNCM”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.**

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS**
RUC N° : 20546537782
Domicilio legal : AV. AREQUIPA 2637 SAN ISIDRO - LIMA - LIMA
Teléfono: : (01) 748-2000
Correo electrónico: : os_cgutierrezl@cunamas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **“Servicio de Renovación de Licencias de Software Antivirus ESET Endpoint Protection Advanced o Equivalente para PNCM”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 002 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el **03 de Octubre de 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, contados desde el día de la suscripción del Acta de instalación y activación del servicio; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/10 soles) en la Caja de la Entidad, sito en Av. Arequipa N° 2637, San Isidro, Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, en adelante LA LEY.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante EL REGLAMENTO.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- [Resolución Unidad Administrativa N° 001207-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 10 de setiembre de 2024, que aprueba la estandarización para la suscripción de licencias de software antivirus de la marca ESET, por un período de tres \(3\) años desde la emisión de la respectiva resolución de estandarización.](#)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documento que acredite tener la condición de representante o distribuidor autorizado por el fabricante para la comercialización del servicio ofertado.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Numero de Cuenta	:	00-068-376394
Banco	:	Banco de la Nación
N° CCI⁶	:	018-068-000068376394-70

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 12**).

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la plataforma virtual del Programa Nacional Cuna Más: <https://mpd.cunamas.gob.pe:8443/mesadepartesdaigital/login> para los tramites que correspondan con nuestra Entidad. Asimismo, la mesa de partes presencial también se encuentra habilitada, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:30 am hasta las 05:00 pm, en la Av. Arequipa N° 2637 – San Isidro.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una armada, previa presentación del entregable y la conformidad emitida por la Unidad de Tecnología de la Información.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de ENTREGABLES, según numeral VIII de los Términos de Referencia.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se puede presentar en la plataforma virtual del Programa Nacional Cuna Más: <https://mpd.cunamas.gob.pe:8443/mesadepartedigital/login> para los tramites que correspondan con nuestra Entidad. Asimismo, la mesa de partes presencial también se encuentra habilitada, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:30 am hasta las 05:00 pm, en la Av. Arequipa N° 2637 – San Isidro.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Meta Presupuestaria:	0258
Actividad del POI	(5000003.01.UTI) MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL PNCM Y OTROS SERVICIOS INFORMÁTICOS.
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de renovación de licencias de software antivirus ESET Endpoint Protection Advanced o equivalente para PNCM

I. FINALIDAD PUBLICA

Contar con la renovación de suscripción de licencias de software Antivirus ESET Endpoint Protection Advanced, a fin de salvaguardar la información institucional almacenada en los equipos de cómputo, servidores y nube de Microsoft 365, contra virus informáticos que vulneren la disponibilidad de la información; fortaleciendo así, la capacidad operativa del PNCM en atención al desarrollo infantil de niñas y niños menores a 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema.

II. ANTECEDENTES

El Programa Nacional Cuna Más, a través del Contrato N° 016-2023-MIDIS/PNCM cuenta con licencias de software de antivirus ESET Endpoint Protection Advanced, el cual se encuentra próximo a vencer, requiriendo contratar el servicio de renovación que permita garantizar la seguridad ante amenazas cibernéticas.

Así mismo, mediante Resolución N° 001207-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 10/11/2024 el PNCM aprobó la estandarización del software antivirus de la marca ESET por el periodo de tres (03) años.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con una solución de seguridad en los equipos de cómputo que brinde protección a la información institucional mediante diferentes mecanismos.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Renovar la solución de seguridad ESET Endpoint Protection Advanced, que incluya herramientas y funcionalidades de antivirus y antimalware con la finalidad de proteger los equipos de cómputo y la información institucional.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Programa Nacional Cuna Más como parte de su fortalecimiento tecnológico en materia de seguridad, requiere renovar el servicio de suscripción, instalación, configuración, capacitación y soporte del software Antivirus ESET Endpoint Protection Advanced o equivalente.

Item	Producto	Descripción	Cantidad
1	ESET	Renovación del servicio de suscripción de Licencia ESET Endpoint Protection Advanced o equivalente	2000

4.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

4.1.1. ALCANCE

El servicio debe contemplar las siguientes consideraciones:

- La solución debe considerar licencia para 2000 nodos que cubran las necesidades de protecciones en estaciones de trabajo, servidores y móviles multiplataforma.
- La solución debe integrar plataforma de gestión de riesgos cibernéticos para servidores de misión crítica sin demandar recursos adicionales de infraestructura para el diagnóstico y remediación de riesgos.
- La solución debe estar basada en gestión híbrida con consola OnPremise y Cloud para el gobierno de estaciones de trabajo y móviles dentro y fuera de la red.
- La solución deberá sustentar reconocimiento en mejor performance en The Forrester Wave para Endpoint Security Suites o AV-TEST o AV-Comparative.

4.1.2. ACTIVIDADES

La contratación del servicio es integral, conducente buscando asegurar la continuidad del servicio requerido, independientemente de cualquier omisión o inconsistencia atribuible al presente término de referencia.

El contratista debe realizar las siguientes actividades:

- Realizar la actualización de la consola de administración incluida en la propuesta.
- La plataforma de gestión debe ser implementada en un servidor virtual dentro del entorno VMware, a satisfacción de la Entidad.
- Se deberá realizar la activación de las licencias necesarias para el correcto funcionamiento de la solución antimalware.
- Deberá realizar el despliegue e instalación de nuevas versiones del software antivirus en las estaciones de trabajo.
- Se deberá mapear todos los usuarios detectados en la red de la Entidad, depurando o eliminando los usuarios que no establecen conexión.
- Se deberá configurar el envío de mensajes a los administradores de la red del Programa Nacional Cuna Más mediante mensajes de correo enviados vía SMTP.

- La activación e instalación debe ser realizada por personal certificado por parte del contratista.
- Se deberá presentar un informe de evaluación de riesgo cibernético basado en el nivel de exposición al riesgo para ataques de red (Externos), el nivel de exposición al riesgo para ataques internos movimiento lateral, vulnerabilidades, malware con oportunidad de configurarse, cumplimiento, anomalías y el nivel de seguridad del correo electrónico.
- Se deberá adjuntar informe de oportunidades de mejora de acuerdo a la evaluación de riesgo cibernético.

4.1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- 4.1.3.1. La solución deberá contar con sistema de administración de tipo OnPremise y Cloud a fin de que se ajuste a los diferentes escenarios de la red.
- 4.1.3.2. La solución debe ser únicamente mediante entorno web.
- 4.1.3.3. La solución debe poseer una protección multiplataforma que sea capaz de mezclar y combinar la protección de los equipos de acuerdo con las necesidades de la institución, implementándolo en una amplia variedad de sistemas operativos (Windows, Mac, Linux y Android) y dispositivos: ordenadores, smartphones, tabletas y servidores.
- 4.1.3.4. La solución debe permitir garantizar un alto nivel de protección en el equipo, dejando la mayoría de los recursos del sistema para ejecutar los programas que el usuario utiliza en su día a día.
- 4.1.3.5. La interfaz de la solución debe ser fácil y sencilla en su administración, permitiendo instalar, configurar y administrar el producto de seguridad desde una única consola.
- 4.1.3.6. La solución debe ser capaz de mantener la red de la organización protegida en todo momento eliminando todo tipo de amenazas tales como virus, rootkits, gusanos y software espía.
- 4.1.3.7. La solución debe ser capaz de realizar un análisis potenciado haciendo consulta en una base de datos en la nube sobre posibles procesos sospechosos para obtener una mayor rapidez en los análisis y reducir al mínimo los falsos positivos.
- 4.1.3.8. La solución debe poseer un módulo avanzado de prevención de intrusiones (HIPS) que proteja los registros del sistema, los procesos, las aplicaciones y los archivos frente a modificaciones no autorizadas.
- 4.1.3.9. La solución debe ser capaz de detectar amenazas desconocidas en función a comportamientos sospechosos mediante funciones personalizadas.
- 4.1.3.10. La solución debe poseer un módulo de control de dispositivos el cual evite el robo de información de la organización bloqueando los dispositivos y medios extraíbles no autorizados en base a reglas y parámetros predefinidos.
- 4.1.3.11. El módulo de control de dispositivos de la solución debe ser capaz de establecer permisos de acceso (lectura/escritura, lectura, bloqueo) para determinados medios extraíbles, dispositivos, usuarios y grupos.

- 4.1.3.12. La solución debe ser compatible con equipos antiguos utilizando un bajo consumo de recursos, permitiendo ahorrar tiempos y costes de actualización.
- 4.1.3.13. Es importante que la solución permita crear registros por cada uno de los eventos que realice dependiendo del ítem (exploración, actualización, bloqueos, etc.)
- 4.1.3.14. Debe permitir guardar los registros de la aplicación en formatos comunes: CSV y texto plano.
- 4.1.3.15. La solución debe guardar los registros de eventos de Windows para su análisis inmediato o para almacenarlos para su posterior utilización cuando sea necesario.
- 4.1.3.16. Es muy importante que la solución permita que los registros puedan ser leídos por herramientas SIEM de terceros y a su vez integrarse con RSA en Vision.
- 4.1.3.17. La solución debe ser capaz de hacer rollback de las firmas de virus y de los módulos de protección en caso de existir incompatibilidades con los sistemas.
- 4.1.3.18. La solución debe permitir detener temporalmente o deshacer las firmas de virus y/o los módulos de protección.
- 4.1.3.19. La solución debe permitir el bloqueo remoto de dispositivos móviles para que ninguna persona pueda acceder a la información almacenada en el mismo.
- 4.1.3.20. La solución debe permitir el bloqueo de dispositivos móviles en caso de pérdida o robo con tan solo un el envío de un SMS.
- 4.1.3.21. La solución debe permitir borrar información como contactos, mensajes, documentos, etc., de la memoria interna y memoria SD de dispositivos móviles de manera remota.
- 4.1.3.22. La solución debe impedir la recuperación en el futuro de información borrada de dispositivos móviles, asegurando la confidencialidad de la información.
- 4.1.3.23. La solución debe soportar dispositivos Android 6.0 o superior.
- 4.1.3.24. Es muy importante que la solución permita la localización por GPS de un dispositivo móvil y a su vez contribuya con la recuperación del mismo mediante el envío de un SMS.
- 4.1.3.25. La solución debe permitir la comprobación de tarjeta SIM.
- 4.1.3.26. La solución debe permitir establecer uno o más contactos de administrador en el grupo de móviles de la organización para que estos reciban toda la información importante en caso de pérdida o robo de algún dispositivo.
- 4.1.3.27. La solución debe ser capaz de bloquear llamadas telefónicas que proceden de números desconocidos u ocultos y también las llamadas de números no deseados.
- 4.1.3.28. La solución debe permitir definir una lista de contactos permitidos/bloqueados en dispositivos móviles.
- 4.1.3.29. La solución debe poseer un módulo de protección contra desinstalación tanto para pc como para dispositivos móviles, permitiendo solo a usuarios autorizados la desinstalación.
- 4.1.3.30. La solución debe permitir el filtrado de mensajes SMS/MMS.
- 4.1.3.31. La solución debe permitir definir una lista negra o blanca personalizable para SMS/MMS en dispositivos móviles.

- 4.1.3.32. La solución debe proteger en tiempo real todas las aplicaciones, archivos y tarjetas de memoria en dispositivos móviles.
- 4.1.3.33. La solución debe comprobar el estado de todas las funciones importantes de los dispositivos móviles.
- 4.1.3.34. La solución debe ser capaz de proteger los smartphones y tabletas de la organización de amenazas que intenten acceder al sistema por medio de Bluetooth o Wi-Fi.
- 4.1.3.35. Es muy importante que la solución permita a los smartphones y tabletas realizar análisis bajo demanda tanto en la memoria interna como en extraíbles.
- 4.1.3.36. La solución debe permitir realizar análisis de carpetas específicas en los smartphones y tabletas de la organización.
- 4.1.3.37. La solución debe permitir la administración remota para comprobar el estado de seguridad de todos los dispositivos de la organización (ordenadores, smartphones, tabletas y servidores) desde una única consola.
- 4.1.3.38. La solución debe permitir enviar mensajes de texto personalizables con prioridades normal, aviso o aviso crítico a los dispositivos móviles por medio de la consola.
- 4.1.3.39. La solución debe poseer un sistema de autodefensa que evite que las amenazas y usuarios no autorizados desactiven la seguridad en el sistema.
- 4.1.3.40. La solución debe ser capaz de eliminar amenazas dirigidas a todo tipo de sistemas operativos, tales como Windows, Mac y Linux, y evitar también que se propaguen de un sistema operativo a otro.
- 4.1.3.41. Es importante que la solución sea capaz de identificar las cuentas de usuario utilizadas en los intentos de infección.
- 4.1.3.42. La solución debe ser capaz de excluir automáticamente los archivos críticos del servidor.
- 4.1.3.43. La solución debe detectar las funciones del servidor automáticamente para excluir archivos críticos, como procesos, bases de datos y archivos de paginación, del análisis en tiempo real para reducir el consumo.
- 4.1.3.44. La solución debe permitir la instalación, activación y desinstalación basada en componentes para ahorrar espacio en disco instalando solamente los módulos requeridos.
- 4.1.3.45. La solución debe permitir la administración basada en roles para así poder asignar privilegios a diferentes usuarios y delegar responsabilidades.
- 4.1.3.46. Es muy importante que permita crear grupos de clientes dinámicos y estáticos para una aplicación más sencilla de las políticas de la organización y solucionar cualquier incidencia de manera urgente.
- 4.1.3.47. La solución debe permitir la asignación automática de clientes a un grupo siguiendo los siguientes parámetros: sistema operativo, máscara del nombre del cliente, rango IP, amenazas detectadas recientemente, etc.
- 4.1.3.48. La solución debe permitir la notificación de eventos mediante más de 50 plantillas diferentes de informes.
- 4.1.3.49. La solución debe permitir la ejecución aleatoria de tareas.

- 4.1.3.50. Es de gran importancia que la solución permita la configuración de un servidor local de actualizaciones para minimizar el uso de ancho de banda de internet.
- 4.1.3.51. La solución debe mostrar un historial de las amenazas.
- 4.1.3.52. La solución debe permitir un análisis dinámico del comportamiento con múltiples parámetros.
- 4.1.3.53. La solución debe realizar una detección basada en la reputación de los archivos.
- 4.1.3.54. La solución debe ser capaz de trabajar sobre la misma plataforma fortaleciendo la seguridad en la detección profunda de amenazas ransomware.
- 4.1.3.55. La solución debe ser capaz de permitir introducir reglas para detectar aplicaciones cuando se ejecuten desde carpetas temporales.
- 4.1.3.56. La solución debe permitir crear reglas para detectar archivos de MS Office (Word, Excel, PowerPoint) cuando ejecuten scripts adicionales o ejecutables.
- 4.1.3.57. Es muy importante que la solución alerte si alguna de las extensiones más comunes de ransomware se detecta en un dispositivo.
- 4.1.3.58. La solución debe notificar a los usuarios sobre las aplicaciones no autorizadas y desinstalarlas automáticamente.
- 4.1.3.59. La solución debe permitir la integración con el Active Directory.
- 4.1.3.60. Es importante que la solución permita comprobar todas las incidencias de forma fácil y rápida en el apartado de alarmas con tan solo un clic.
- 4.1.3.61. La solución debe ser capaz de trabajar sobre la misma plataforma fortaleciendo la seguridad en el análisis de forma automática dispositivos USB, CDs, DVDs o discos duros externos en busca de amenazas, inmediatamente después de su inserción, para detectar modificaciones del inicio automático y otros riesgos.
- 4.1.3.62. La solución debe poseer opciones de iniciar análisis automático y analizar más tarde en las configuraciones de control de dispositivo.
- 4.1.3.63. La solución debe ser capaz de trabajar sobre la misma plataforma fortaleciendo la seguridad mediante módulos de control web, cortafuegos personal y filtro antispam para proporcionarle una capa de protección adicional a la red de la empresa y también a los dispositivos externos de la misma.
- 4.1.3.64. La solución debe ser capaz de trabajar sobre la misma plataforma fortaleciendo la seguridad en su módulo de control web, limitando el acceso a determinadas páginas web dependiendo de su contenido o categoría, así como también permitiendo crear reglas para grupos de usuarios y así cumplir con las políticas de la organización y bloquear páginas que generan un alto volumen de tráfico.
- 4.1.3.65. La solución debe ser capaz de trabajar sobre la misma plataforma fortaleciendo la seguridad mediante un cortafuegos bidireccional que evite los accesos no autorizados a la red de la organización protegiendo la información del robo de datos.

- 4.1.3.66. La solución debe ser capaz de trabajar sobre la misma plataforma fortaleciendo la seguridad mediante un módulo de antispam que filtre de forma efectiva el correo no deseado en el equipo cliente y a su vez proteja de las amenazas que se transmiten a través del correo electrónico.
- 4.1.3.67. La solución debe ser capaz de trabajar sobre la misma plataforma fortaleciendo la seguridad en su módulo antispam permitiendo establecer listas blancas y negras de forma separada para cada cliente o grupo.
- 4.1.3.68. La solución debe ser capaz de trabajar sobre la misma plataforma fortaleciendo la seguridad permitiendo integrar su antispam con Microsoft Outlook y también filtrar los protocolos POP3, IMAP, MAPI y HTTP.
- 4.1.3.69. La solución debe ser capaz de trabajar sobre la misma plataforma fortaleciendo la seguridad haciendo que los portátiles de la organización sean invisibles en las redes Wi-Fi públicas de hoteles, aeropuertos, centros de conferencias y otras ubicaciones mediante reglas de redes de confianza y proteja todas las demás conexiones a través de una protección restrictiva
- 4.1.3.70. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá contar con una consola de administración centralizada que incluya todos los criterios de seguridad de acceso como factor de doble autenticación; además de estar diseñada y acondicionada para el gobierno remoto en tiempo real, de equipos dentro y fuera de la red de la entidad.
- 4.1.3.71. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá integrar un inicio de sesión único (SSO) para una autenticación segura y sin problemas en base a SAML V2, admitiendo la integración con todos los proveedores de identidad compatibles con SAML v2, incluidos PingID, PingFederate, AWS, Azure, Auth0 y Okta.
- 4.1.3.72. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá ser compatible con proveedores adicionales de autenticación multifactor (MFA) como ID de ping, Okta y Aplicaciones TOTP Authenticator.
- 4.1.3.73. La consola de administración deberá poder habilitar el acceso a usuarios basados en roles, administrador con acceso total, supervisor con posibilidad de solo ver el desempeño de la solución con posibilidad de generar informes y usuarios con privilegios restringidos a determinados módulos.
- 4.1.3.74. La consola de administración deberá poder integrarse al directorio activo a fin de descubrir, desplegar e integrar el sistema a la red de la entidad.
- 4.1.3.75. La solución de gestión de riesgos cibernéticos debe poder enviar alertas que se envíen automáticamente al correo electrónico cuando se detecte una vulnerabilidad con calificación crítica y/o alta y/o media y/o baja, ee determine la viabilidad de determinado ataque o malware reconocido, se detecte una configuración débil o errónea se presente, se presente un indicador de compromiso, la alerta deberá asociarse al ataque o malware específico o se presente un indicador de ataque.

- 4.1.3.76. La solución deberá poder lanzar tareas de escaneo de red desde los nodos que cuenten con el agente de gestión.
- 4.1.3.77. La solución deberá incluir sistema de gestión de riesgos y usuarios desde donde se pueda habilitar perfiles de acceso con privilegios para ver, ver y editar configuraciones y ver, editar y lanzar tareas de remediación.
- 4.1.3.78. La solución de gestión de riesgos cibernéticos debe contar con un sistema de auditoría que identifique mediante código determinado Jobs ejecutado, fecha y hora de ejecución, además del usuario responsable de la ejecución.
- 4.1.3.79. La solución debe presentar un panel de resumen de la actividad de los activos donde se pueda apreciar mínimamente: Nombre del host, IP, Dirección MAC, Sistema Operativo, Versión y/o detalle técnico del agente que lo gobierna, Grupo al que pertenece, Status de actividad del servicio, Consumo en tiempo real del CPU, Consumo en tiempo real de la memoria RAM, Consumo en tiempo real de la red, Consumo en tiempo real de la actividad del disco.
- 4.1.3.80. La solución de gestión de riesgos cibernéticos debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos Microsoft Windows 8.1, Microsoft Windows 10, Microsoft Windows 11, Apple MacOS X 10.10 y Apple MacOS X 10.11, Microsoft Windows Server 2012, Microsoft Windows Server 2012 R2, Microsoft Windows Server 2016, Microsoft Windows Server 2019, Ubuntu 14.04, Ubuntu 16.04, Ubuntu 18.04, Ubuntu 18.10, Ubuntu 20.04, Ubuntu 20.10, Ubuntu 21.10, Debian 7, Debian 8, Debian 9, Debian 10, Amazon Linux, Amazon Linux 2, Redhat Enterprise Linux 5, Redhat Enterprise Linux 6, Redhat Enterprise Linux 7, Redhat Enterprise Linux 8, CentOS 5, CentOS 6, CentOS 7, CentOS 8, Oracle Linux 5, Oracle Linux 6, Oracle Linux 7, Oracle Linux 8, Fedora 27, Fedora 28, Fedora 29, Fedora 31, Fedora 32.
- 4.1.3.81. La solución de gestión de riesgos cibernéticos debe integrar componentes de ciberseguridad que contribuyan a la gestión transversal de un proceso de ciberseguridad para estaciones de trabajo y servidores independiente del sistema operativo.
- 4.1.3.82. La solución de gestión de riesgos cibernéticos debe gestionar servidores y estaciones de trabajo multiplataforma a través de la ejecución de un agente ligero instalado en cada activo, el agente debe ser de un tamaño máximo de 20 MB.
- 4.1.3.83. La solución debe garantizar que la instalación del agente no demande reinicios ni impacte en el consumo recursos durante su etapa de diagnóstico.
- 4.1.3.84. La solución de gestión de riesgos cibernéticos debe integrar su propia fuente de inteligencia de vulnerabilidades la cual deberá realizar mínimamente 150,000 comprobaciones.
- 4.1.3.85. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder realizar escaneos rápidos de 5 a 7 minutos para detectar vulnerabilidades y riesgos automatizando todas las tareas desde una sola consola.
- 4.1.3.86. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder instalar agentes en puntos finales heterogéneos y realizar todas

las tareas que se les asignan sin consumir ancho de banda ni recursos del sistema excesivos.

- 4.1.3.87. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder supervisar y administrar los dispositivos distribuidos desde una consola centralizada logrando incorporar nuevos dispositivos con facilidad y escalar a cualquier número de dispositivos.
- 4.1.3.88. La solución de gestión de riesgos cibernéticos debe integrar un módulo de gestión de vulnerabilidades capaz de detener infracciones de seguridad identificando automáticamente las vulnerabilidades críticas, evaluando los riesgos y el potencial de explotación, priorizando las vulnerabilidades cruciales en función de su gravedad y corrigiéndolas instantáneamente mediante parches.
- 4.1.3.89. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá detectar el Common Vulnerability Scoring System (CVSS), que determina la gravedad de la vulnerabilidad en función de las características principales que se traducen en una puntuación numérica.
- 4.1.3.90. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá priorizar vulnerabilidades considerando factores internos y externos influyen en el panorama de amenazas en vivo en toda la organización llevando más allá de las herramientas que solo muestran puntajes CVSS considerando la actividad de explotación, el tiempo y la importancia de los sistemas afectados.
- 4.1.3.91. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá considerar la clasificación de vulnerabilidades de movimiento lateral refiriéndose a vulnerabilidades que se extienden a la red a medida que la amenaza se mueve de un dispositivo a otro y de un activo a otro, permitiendo que los atacantes recopilen datos valiosos.
- 4.1.3.92. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá considerar la clasificación de vulnerabilidades fácilmente explotables que refieren a vulnerabilidades que son conocidas en el dominio público, lo que hace que un exploit se configure fácilmente.
- 4.1.3.93. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá considerar la clasificación de vulnerabilidades de explotación pública disponible que hace referencia a vulnerabilidades para las cuales las explotaciones están disponibles públicamente y que se han producido en el pasado.
- 4.1.3.94. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá considerar la clasificación de vulnerabilidades explotables en la red que refieren a vulnerabilidades que pueden explotarse con acceso a la red, a menudo de forma remota. El camino del atacante es a través de la capa de red.
- 4.1.3.95. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder generar informes que enumeren los detalles de las vulnerabilidades según los grupos de dispositivos y dispositivos específicos, el reporte debe incluir las instancias de vulnerabilidades para cada activo vulnerable y una descripción de cada vulnerabilidad.
- 4.1.3.96. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder reconocer las vulnerabilidades de cada grupo y host para posteriormente clasificar por gravedad, la gravedad de las

- vulnerabilidades se representa mediante códigos de color Rojo – Crítico, Naranja – Alto, Amarillo – Medio, Verde – Bajo.
- 4.1.3.97. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder agrupar de forma gráfica los hosts, los activos implicados y las vulnerabilidades debidamente clasificadas con el correspondiente status del servicio.
 - 4.1.3.98. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder organizar de forma sencilla graficas de host más afectados a fin de tomar atención y priorizar las tareas de remediación.
 - 4.1.3.99. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá incluir una descripción detallada de las tareas de remediación o FIX por cada vulnerabilidad detectada y ponderarla.
 - 4.1.3.100. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder mostrar un panel que agrupe las vulnerabilidades por los kits de explotación que se pueden utilizar para explotar la debilidad como por ejemplo Zyklon Backdoor, ZombieLoad, VegaLocker Ransomware, Underminer Exploit Kit, ThreadKit Exploit Kit, Sundown-Pirate Exploit Kit. Esto permitiría priorizar las tareas de remediación.
 - 4.1.3.101. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá permitir implementar políticas de exclusión de vulnerabilidades de los informes, logrando excluir/eliminar vulnerabilidades de los informes después de aceptar los criterios de riesgo de exclusión. La política de exclusión se puede aplicar para una sola vulnerabilidad, varias vulnerabilidades o todas las vulnerabilidades de un activo.
 - 4.1.3.102. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá permitir implementar políticas de exclusión de parches de ser considerado para un trabajo de aplicación de parches o una regla logrando configurar una política para toda la cuenta para excluir el parche de la lista mientras crea un trabajo de aplicación de parches o una regla. Si no se aprueba un parche o si desea evitar las actualizaciones del sistema operativo o del paquete de servicio, o si hay herramientas de desarrollo que no desea actualizar, se puede aplicar una política de exclusión.
 - 4.1.3.103. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá automatizar el proceso de gestión de vulnerabilidades.
 - 4.1.3.104. La solución de gestión de riesgos cibernéticos integrar un módulo de gestión de cumplimiento capaz de reforzar las configuraciones del sistema para reducir la exposición a amenazas, a través del cumplimiento de estándares regulatorios populares de la industria, como la NIST.
 - 4.1.3.105. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder escanear de forma remota cualquier punto final vulnerable o desviado para remediar el riesgo de manera proactiva.
 - 4.1.3.106. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder presentar gráficos de cumplimiento por plataforma evaluada.
 - 4.1.3.107. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder crear plantillas personalizadas de auditoría de cumplimiento, definiendo y automatizando la validación de condiciones específicas de cumplimiento.

- 4.1.3.108. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder validar como mínimo 3 aspectos de cumplimiento, cumplimiento predeterminado, brindando la capacidad de que cada sistema operativo tenga reglas individuales de forma predeterminada, la solución deberá asignar los valores; cumplimiento genérico, diseñado para corresponder a los diferentes sistemas operativos y configuraciones de seguridad, como la política de bloqueo de cuentas, las plantillas administrativas, los tipos de autenticación, etc. y cumplimiento normativo define estándares, como los estándares PCI, HIPAA y NIST.
- 4.1.3.109. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder presentar de forma gráfica la cantidad y el detalle de las configuraciones de seguridad no habilitadas en cada host evaluado.
- 4.1.3.110. La solución de gestión de riesgos cibernéticos debe cubrir mínimamente puntos de referencia para su módulo de cumplimiento tales como Tiempo mínimo de la contraseña, Permitir estados de espera cuando el equipo o servidor inicio sesión, Requerir una contraseña cuando una computadora se activa, Criptografía del sistema para el forzado de una fuerte protección de claves para las claves de usuario almacenadas en la computadora, La clave debe cumplir los requerimientos de complejidad, Desactivar la prevención de ejecución de datos para el ejecutable de ayuda HTML, Requerir contraseña al conectarse, Habilitar la autenticación del cliente del asignador de extremos de RPC, Requerir autenticación de usuario para conexiones remotas mediante autenticación de nivel de red, Requerir el uso de inicio rápido, Desactivar la prevención de ejecución de datos para Explorer, Hacer cumplir el historial de contraseñas, Seguridad de la red: nivel de autenticación de LAN Manager, Control del comportamiento del Registro de eventos cuando el archivo de registro alcanza su tamaño máximo (Seguridad), Inicio de sesión interactivo: límite de inactividad de la máquina, Desactiva las notificaciones de aplicaciones en la pantalla de bloqueo, Permitir el acceso remoto a la interfaz Plug and Play, No procesar la lista de ejecutar una vez para la configuración del equipo, Restablecer contador de bloqueo de cuenta después, No enumerar usuarios conectados en equipos unidos a un dominio, Umbral de bloqueo de cuenta.
- 4.1.3.111. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá integrar funcionalidades de gestión de anomalías permitiendo determinar una postura de seguridad y remediarla desde la misma plataforma asegurándose que la infraestructura opere de la mejor forma.
- 4.1.3.112. La solución de gestión de riesgos cibernéticos deberá poder determinar anomalías en las operaciones de los servidores de misión crítica con respecto a:
- Proceso vulnerable que realiza la conexión de red saliente
 - Aplicaciones de software únicas determinadas en unos pocos sistemas seleccionados
 - Mapas de direcciones IP a MAC de host irregulares encontrados en todos los dispositivos en la tabla ARP

- Eventos anómalos encontrados en el registro de eventos de Windows
- Se encuentran aplicaciones para realizar conexiones salientes a puertos inusuales
- Mapas irregulares de dominio a dirección IP encontrados en dispositivos en la tabla ARP
- Se están ejecutando procesos únicos en algunos sistemas seleccionados
- Claves de licencia de software inusuales determinadas
- Ejecución de comando inusual encontrada en el historial de Windows Run Command
- Configuración atípica de Firewall de escritorio
- Las tareas inusuales se programan en el Programador de tareas
- Los servicios únicos se ejecutan en algunos sistemas seleccionados
- Se encuentra que las direcciones MAC han sido cambiadas
- Se encuentra que la dirección IP ha sido cambiada
- Se encuentra que los nombres de host han sido cambiados
- Entradas inusuales en Autorun
- Aumento del número de vulnerabilidades críticas
- Recuento creciente de alta vulnerabilidad
- Recuento de vulnerabilidad medio creciente
- Tendencia Anomalía de vulnerabilidades bajas
- Se encontró anomalía en usuarios con privilegios elevados
- Anomalía detectada en el estado de reenvío de IP
- Entradas inusuales determinadas en Variables de entorno
- Menos número de usuarios (UID) se asignan a grupos (GID)
- Se encontró una versión atípica del kernel
- Entradas de nivel de ejecución inusuales determinadas
- Los servicios únicos de RPC se ejecutan en algunos sistemas selectos
- Tendencia creciente de CCE observada
- Único fabricante de BIOS determinado
- Tipo de disco desconocido o dispositivos de almacenamiento masivo conectados
- Anomalía detectada en los recuentos de servicios
- Anomalía detectada en el recuento de procesos
- Anomalía detectada en el recuento de aplicaciones
- Se cargan módulos de Kernel inusuales
- Se encuentran parámetros de kernel inusuales
- Incluya su entorno en la lista blanca a través de muchos parámetros e identifique anomalías para que su TI sea conocida
- Los puertos de red no deseados están configurados
- Servicios no deseados
- Procesos no deseados
- Aplicaciones de inicio no deseadas
- Variables de entorno no deseadas
- Dispositivos no deseados
- Analice una variedad de controles de seguridad, aprenda las desviaciones del comportamiento esperado

- Tipo de disco desconocido o dispositivos de almacenamiento masivo conectados
- La aplicación antivirus no se está ejecutando, no está habilitada o las firmas no están actualizadas
- Cortafuegos deshabilitado
- La política de control de cuentas de usuario (UAC) no está configurada correctamente
- SELinux deshabilitado
- La aleatorización del diseño del espacio de direcciones (ASLR) está deshabilitada
- La política de prevención de ejecución de datos del sistema (DEP) está deshabilitada
- Bit Locker está deshabilitado
- La política de llavero no está configurada
- La interfaz de firmware extensible unificada (UEFI) no está habilitada
- Detectada alta utilización de RAM o CPU
- El espacio disponible en disco es inferior a 100 MB

4.2. PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

4.2.1. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

- Incluye el servicio de soporte técnico cuando sea requerido (incidencias y requerimientos) hasta el término la licencia del software de antivirus, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Instalación y Activación del Servicio.
- El fabricante de software de antivirus debe contar con soporte técnico de incidentes a través de tickets de soporte y chat en línea, cubriendo la disponibilidad de horario 24x7x365días (durante la vigencia del servicio).
- El contratista debe brindar la lista de escalamiento ante incidentes como parte de los servicios de asistencia técnica, y debe proporcionar el ticket de atención para el seguimiento respectivo.
- El soporte técnico de emergencia 7x24x365, debe incluir asistencia telefónica inmediata, asistencia técnica on-site e informe de atención técnica.
- El plazo para la atención de la incidencia es de dos (02) horas que se contabiliza desde el momento de solicitada la atención (tanto por el correo electrónico o por llamada telefónica); de no ser factible la atención presencial por limitaciones de tránsito, se cuenta con la posibilidad de realizar la atención de forma remota.
- El plazo para la solución de la incidencia es de cuatro (04) horas que se contabiliza desde el momento de solicitada la atención (tanto por el correo electrónico o por llamada telefónica), siempre que las restricciones de tránsito no limiten la atención onsite.
- El contratista debe ser responsable de cualquier escalamiento al fabricante, de ser necesario, y dentro de los tiempos establecidos en el presente requerimiento.
- El contratista debe elaborar un reporte de servicio técnico al finalizar la atención de cada llamada de servicio, el reporte debe ser entregado a la Unidad de Tecnología de la Información con los siguientes atributos como mínimo:

- Fecha y hora de reporte de falla.
- Fecha y hora de inicio de la atención remota u on-site.
- Fecha y hora de finalizada la atención.
- Diagnóstico y acción realizada.

4.2.2. CAPACITACION

Se deberá impartir una capacitación para los técnicos y administradores de red de la institución el cual podrá brindarse de forma remota a través de videoconferencia y deberá incluir los siguientes temas: instalación y configuración del software de antivirus, troubleshooting de la herramienta, buenas prácticas del fabricante.

- La capacitación deberá brindarse a cinco (05) participantes.
- La capacitación deberá tener una duración doce (12) horas mínimo.
- La empresa deberá emitir un certificado de capacitación a los participantes.
- La capacitación se debe brindar dentro de los cinco (05) días calendario, posteriores a la firma del Acta de Instalación y Activación del Servicio.
- La capacitación debe incluir formación para el tratamiento de riesgo cibernético basado en la implementación y mantenimiento de un proceso de gestión que cubra la identificación, priorización, presentación y remediación de vulnerabilidades con una duración de tres (03 horas).

4.3. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR Y SU PERSONAL

4.2.1. Del Postor

- Debe tener la condición de representante o distribuidor autorizado por el fabricante para la comercialización del servicio ofertado.

4.2.2. Del personal

- El personal clave (Especialista Técnico) tendrá los siguientes roles: a) activación, instalación, configuración y monitoreo y b) continuidad del servicio a demanda de la Entidad (soporte y escalamiento al fabricante)

V. LUGAR Y PLAZO DE INSTALACIÓN, ACTIVACION Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar para la prestación del servicio se realizará en la sede central, Av. Arequipa 2637, San Isidro.

5.2. PLAZO DE INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de instalación y activación del servicio será máximo hasta veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación formal (*vía correo electrónico*) por parte de la Entidad, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información, *en el último trimestre del año 2024*. Finalizado la instalación y activación del servicio, se firmará el "Acta de instalación y activación del servicio".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados desde el día de la suscripción del Acta de instalación y activación del servicio.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en una sola armada, previa presentación del entregable y la conformidad emitida por la Unidad de Tecnología de la Información.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información a través de un informe donde constata la verificación de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales. La conformidad debe ser emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario siguientes de recibido el entregable.

VIII. ENTREGABLES

N°	Entregable	Plazo de presentación	Criterio de aceptación	Medio de aceptación	Responsable de la verificación
1	Informe técnico final	Dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de instalación y activación del servicio	Documentos que acrediten la instalación, activación y capacitación de la solución ESET Endpoint Protection Advance	Digital o Físico, a través de la mesa de partes de la sede central.	Unidad de Tecnologías de la Información
2	Informe evaluación de riesgos cibernéticos para servidores demisión crítica	Dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de instalación y activación del servicio	Documentos que acrediten el riesgo cibernético (CVEs, CCE, no aplicación de NITS-853 y 800-171	Digital o Físico, a través de la mesa de partes de la sede central.	Unidad de Tecnologías de la Información

Entregables: Informe de la instalación, activación y capacitación de la solución de Antivirus ESET Endpoint Protection Advance (incluye los certificados de capacitación de los participantes) e Informe de evaluación de riesgos cibernéticos para servidores demisión crítica.

IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la

Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

X. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA, se aplica una penalidad hasta un 10% del monto contratado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional Cuna Más.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Un (01) Especialista Técnico:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Bachiller o técnico titulado en ingeniería de sistemas y/o computación y/o informática y/o telecomunicaciones y/o electrónica industrial. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional y grado de bachiller será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título profesional y grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Un (01) Especialista Técnico:</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Contar certificación o estudios en la plataforma del servicio ofertado <p>Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Mínima de dos (02) años en servicios de soporte, instalación o administración y capacitación de soluciones de antivirus del personal clave requerido como Especialista Técnico. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de instalación y/o configuración y/o renovación y/o actualización y/o ventas de licencias antivirus y/o antimalware.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-MIDIS/PNCM

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-MIDIS/PNCM

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS
Adjudicación Simplificada N° 0014-2024-MIDIS/PNCM

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-MIDIS/PNCM
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-MIDIS/PNCM
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED O EQUIVALENTE PARA PNCM**; de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-MIDIS/PNCM

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados desde el día de la suscripción del Acta de instalación y activación del servicio; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-MIDIS/PNCM
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-MIDIS/PNCM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-MIDIS/PNCM

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
“SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED O EQUIVALENTE PARA PNCM”	S/
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-MIDIS/PNCM
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS
Adjudicación Simplificada N° 0014-2024-MIDIS/PNCM

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-MIDIS/PNCM
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-MIDIS/PNCM
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-MIDIS/PNCM
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.